

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El PROVEIDO 000037-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UF1-YLAG emitido por la servidora Yemina Liliana Alvaro Guerrero, el Memorando N°005824-2024/DIGENIPAA, emitido por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y el Informe N° 001023-2024/OGA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, sobre licencia con goce de haber por incapacidad temporal de la servidora Yemina Liliana Alvarado Guerrero.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977 -Ley General de Pesca, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero como Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, constituyendo pliego presupuestal, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-012-PRODUCE, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del FONDEPES;

Que, los artículos 30 y 32 del Reglamento REG-001-FONDEPES-V.01, "Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES", aprobado por Resolución Jefatural N° 000006-2024-FONDEPES/J, se establece que la licencia es la autorización que en forma previa se le otorga a el/la servidor/a civil de la Entidad para no asistir al centro de labores por más de un (1) día hasta los ciento ochenta (180) días calendario; asimismo, se otorga a el/la servidor/a civil que cuente con más de un (1) año de servicio, para atender asuntos particulares y está condicionada a la autorización de el/la director/a o jefe/a del órgano donde labora y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y, finalmente, el otorgamiento de la licencia debe ser autorizada mediante acto resolutorio por la Oficina General de Administración si el periodo es hasta los noventa (90) días calendario, y si el periodo supera los noventa (90) hasta los ciento ochenta (180) días calendario, la autorización es emitida por la Gerencia General;

Que, mediante El PROVEIDO 000037-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFY-YLAG de fecha 04 de diciembre de 2024, la servidora de la Unidad Funcional de Infraestructura señora Yemina Liliana Alvaro Guerrero, remite los documentos de alta médica y el certificado de Incapacidad Laboral (CIT), ambos emitidos por el gineco obstetra, Dr. José Grover Solano Melo, médico del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins.

Que, mediante Memorando N°005824-2024/DIGENIPAA de fecha 04 de diciembre de 2024, el director general de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remite el alta médica y el certificado de Incapacidad Laboral (CIT), con diagnóstico de PRIMIGESTAFIV29SSx ECO por el periodo del 19 noviembre de 2024 al 13 diciembre del 2024 por un total de veinticinco (25) días de descanso médico, ingresando a Subsidio por el periodo del 04 diciembre de 2024 al 13 diciembre de 2024 por un total de diez (10) días de Subsidio por Incapacidad Temporal.

Que, la señora Yemina Liliana Alvaro Guerrero es servidora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 (CAS) como Especialista IV en Liquidaciones de Obras desde el 03.11.2021 hasta la actualidad

Que, a través del Informe N° 001023-2024/OGA-UFRH de fecha 05 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, evaluó la solicitud de licencia por enfermedad común con goce de remuneraciones, precisando que la señora Yemina Liliana Alvarado Guerrero, es servidora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 (CAS) como Especialista IV en Liquidaciones de Obras desde el 03.11.2021 hasta la actualidad y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles del FONDEPES, corresponde a la Oficina General de Administración emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que en el mismo acto administrativo puede disponerse que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que en mérito a lo expuesto y las condiciones legales antes citadas se cumplen en el caso de la servidora Yemina Liliana Alvarado Guerrero, resulta pertinente otorgar la licencia con goce de remuneraciones con eficacia anticipada por el periodo de subsidio comprendido del 04 de diciembre 2024 al 13 de diciembre 2024, con un total de diez (10) días.

Con el visto de la Coordinación de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia por incapacidad temporal con goce de remuneraciones a la servidora **Yemina Liliana Alvarado Guerrero**, Especialista IV en Liquidaciones de Obras, con eficacia anticipada por el periodo de subsidio comprendido del 04 de diciembre 2024 al 13 de diciembre 2024, con un total de diez (10) días.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes, así como incorporar copia fedateada de la presente resolución al legajo personal del servidor.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**